



República de Chile  
Región de Ñuble  
I. Municipalidad de Trehuaco  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDÍCIO: N.º 0542/

REF: AUTORIZA REINTEGRO DESCUENTOS A  
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Trehuaco, 28 JUL 2025

**VISTOS:**

1. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
3. El DFL 1-3063 de 1980, que norma los servicios públicos traspasados a las municipalidades.
4. El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal
5. El D. A. N° 1.004 del 31.12.2024, que aprueba presupuesto de Educación para el año 2025.
6. El Oficio N° E93773/2025 de la Contraloría General de la República.
7. El D. A. N° 469/30.06.2025 que aprueba descuentos a docentes y asistentes de la educación que adhirieron a paro convocado por el Colegio de Profesores de Chile A. G.
8. El Ord. N° 157/11.07.2025, enviado al Alcalde Don Jorge Morales Sanhueza por el Jefe del DAEM.
9. La nómina extraída del sistema de remuneraciones SMC del Depto. de Educación.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de reintegrar los descuentos realizados a los asistentes de la educación, por motivo que los Directores y Profesores Encargados de los EE. EE adheridos al paro del día 05 de junio de 2025, informaron al Jefe del DAEM que los Asistentes de la Educación se presentaron a trabajar, no obstante el servicio educativo no se pudo entregar, por cuanto los docentes no estaban ejerciendo sus labores docentes.

**DECRETO:**

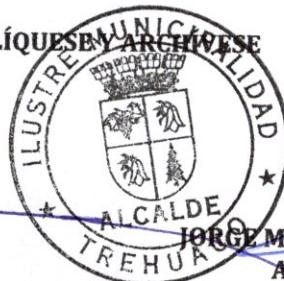
1. **AUTORÍCESE** Al Departamento de Educación Municipal RUT 69.250.602-2 para hacer reintegro de los montos descontados a los asistentes de la educación en la remuneración del mes de junio, por motivo de aplicación del D. A. N° 469 del 30.06.2025.
2. Déjese establecido que esta materia fue informada al Alcalde Don Jorge Morales Sanhueza mediante Ord. N° 157 de fecha 11.07.2025.
3. Ejécutese el reintegro de las remuneraciones a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/FRL/MPR/ls  
DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2), Archivo Alcaldicio, Oficina de Transparencia.



JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE



Vº Bº DIRECTOR DE CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

